

DECRETO N° 3 2 8

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, **27 MAY 2025**

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo Municipal N° 3.204/2.025;

CONSIDERANDO:

Que, en las referenciadas Actuaciones, Pedido de Abastecimiento 27.480/25, y Pedido de Suministro N° 25.541/25, de fechas 08 y 25 de Abril de 2025 respectivamente, se solicita la **Reparación de motor del camión N° 21 Iveco 170 E220 afectado al Corralón Municipal– La reparación incluye mano de obra, desarmado, armado y repuestos necesarios para la puesta en marcha a cargo del taller de Iván Atilio Leicker;**


Que obra informe del Encargado del Taller Mecánico Municipal a fs. 004, el cual manifestó "...Camión Iveco 170 E 220, recolector N° 21, presenta rotura de motor, por lo que se tiene que colocar 6 inyectores nuevos, 1 bomba engranajes, 1 regulador de presión, 1 juego de juntas, 2 retenes, limpieza y calibración de bomba, limpieza de rampa. Se deja constancia que el taller mecánico municipal no cuenta las máquinas y herramientas necesarias por lo que se solicitó presupuesto al taller mecánico del Sr. Leicker quien se especializa en vehículos de estas características, siendo este un proveedor habitual, con conocimiento en los vehículos municipales que viene realizando las reparaciones del parque automotor en relación a problemas de inyección de forma satisfactoria. Además, posee la maquinaria y los repuestos necesarios para la reparación del mismo...";

Que resulta imperioso poner en marcha la unidad en cuestión para la debida prestación del servicio de recolección;

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza N° 4.134, establece en el punto 4) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción: "...para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso";




MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 4° de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al **Sr. Ivan Atilio Leicker, CUIT 20-38544176-3**, con domicilio en calle Marienthal N°790, de la ciudad Valle María, Entre Ríos, destinado a la reparación de camión N° 21 Iveco 170 E220 afectado al Corralón Municipal la que incluye: 6 (seis) inyectores nuevos, 1 (una) bomba, engranajes, 1 (una) reguladora de presión, 1 (un) juego de juntas, 2 (dos) retenes, limpieza y calibración de bomba, limpieza de rampa. (La reparación incluye mano de obra, desarmado, armado y repuestos necesarios para la puesta en marcha). La validez de la garantía quedara sujeta a la verificación del producto, cuando este se le efectuó la reparación o las reparaciones efectuadas. No así los materiales usados gozan de 3 días de garantía.

ARTICULO 2°: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos **cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 4.752.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3°: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.


ARTÍCULO 4°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaria de Planeamiento.


ARTICULO 6°: Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.




MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria